

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI” (EXPT24-00052)

Expediente: EXPT24-00052

Título: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO GOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN CITI”

Lote 1: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA GIS AVANZADO CON GESTIÓN DATOS DE ARAHAL”

Lote 2: DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO “H I - SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO”

Ámbito territorial Lote 1: Arahal

Ámbito territorial Lote 2: Huéscar

Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 1: ES618

Código NUTS del lugar principal de ejecución Lote 2: ES614

Código CPV Lote 1: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

Código CPV Lote 2: 72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría; 48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO 1
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCTGOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA “ORDEN
Cartuja CITI” (EXPT24-00052) PPT GENERAL
41092 – Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	1/13	

Índice de contenidos

1 ANTECEDENTES.....	3
2 REQUISITOS TRANSVERSALES.....	4
3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
4.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
4.1.1 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SANDETEL.....	7
4.1.2 JEFATURA DE PROYECTO.....	8
4.1.3 EQUIPO DE TRABAJO.....	8
4.2 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	9
4.3 INDICADORES DE GESTIÓN DE PROYECTO.....	11
4.4 MAQUETACIÓN, IMAGEN Y ACCESIBILIDAD.....	11
5 REQUISITOS PARTICULARES DE CADA LOTE.....	13

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO 2
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCTGOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN
 Cartuja CITI" (EXPT24-00052) PPT GENERAL
 41092 - Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	FECHA	23/07/2024	
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ			
	JESUS MAYA HURTADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZYG4H5Q4F6G	PÁGINA	2/13	

1 ANTECEDENTES

El «Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía», también denominado programa CITI, pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Este programa cuenta con una financiación sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y establece que dichos incentivos económicos serán destinados al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación inteligente y sostenible de cualquiera de las dimensiones que definen los modelos de ciudad: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se optó por un modelo de Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía. Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, publicada en BOJA n.º 237 de 11 de diciembre de 2019 (“Orden CITI” en adelante). Dicha orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (en adelante, DGEDI) de la antigua Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se realiza la primera Convocatoria de dicha Orden de Ayudas, publicada en BOJA de 7 de febrero de 2020. Tras el proceso de presentación y tramitación de solicitudes, el 26 de marzo de 2021 se emite Resolución de la DGEDI por la que se conceden dichas ayudas en especie. Mediante Resolución de 16 de abril de 2021 de la DGEDI, publicada en BOJA de 28 de abril de 2021, se aprueba la relación de entidades solicitantes que tras resultar consideradas suplentes conforme a la Resolución de concesión de 26 de marzo de 2021, y pertenecer a la provincia de Jaén, han obtenido mayor puntuación en sus proyectos cumpliendo lo estipulado en el resuelve noveno de la Resolución de 31 de enero de 2020, y obtienen la consideración de beneficiarias definitivas.

Tras un período de tiempo durante el cual se han estado analizando los cauces más apropiados para proceder a la licitación directa de los proyectos, la Junta de Andalucía, de quien es competencia esta concesión de ayudas en especie, a través de la actual Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, encargó el 20 de diciembre de 2023 a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., medio propio de la Junta de Andalucía (Sandetel), el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la “Orden CITI”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZYG4H5Q4F6G		PÁGINA	3/13	

2 REQUISITOS TRANSVERSALES

El conjunto de requisitos definidos están orientados a delimitar las soluciones técnicas ofertadas con el objeto de ejecutar e implantar los proyectos derivados de la Orden CITI correspondientes, habiendo sido validados tanto por las correspondientes Entidades Locales Beneficiarias interesadas como por el ente encargante a Sandetel.

Se ha velado por la no limitación de la competencia en la determinación de todos los requisitos y condiciones, evitando, en lo posible, la mención a soluciones técnicas únicas en el mercado, entre otros criterios básicos de diseño. No obstante, podrán proponerse en todo caso soluciones técnicas equivalentes a las solicitadas, siempre que se justifique la adecuación de las propuestas alternativas al objeto de la contratación y al conjunto del pliego de condiciones técnicas.

Todas las actuaciones desarrolladas deberán cumplir los siguientes requisitos transversales:

- Los trabajos a desarrollar por la persona contratista se consideran “llave en mano”, por lo que esta deberá suministrar todos los elementos hardware, software, accesorios y materiales que sean necesarios, así como el personal técnico adecuado. En consecuencia, cualquier equipamiento, software, documento y en definitiva cualquier producto o resultado de servicios que la persona contratista presente en su oferta como parte de la solución propuesta, se considerarán por defecto como entregables del proyecto salvo que se soliciten expresamente la realización de suministros o servicios bajo una modalidad alternativa .
- La persona contratista deberá suministrar todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de seguridad, así como asignar el personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias, para llevar a cabo las tareas requeridas para la ejecución del contrato.
- Todos los conceptos asociados al suministro del equipamiento necesario (suministro, reposición, transporte y en su caso almacenaje) serán responsabilidad de la persona contratista hasta el momento de la instalación del mismo.
- Los sistemas implantados por la persona contratista deberán estar preparados para posibilitar la obtención de métricas que permitan la evaluación de los servicios prestados, una vez que estos se encuentren operativos.
- En caso de que para el correcto desarrollo del proyecto sea imprescindible una actuación de obra civil, esta será llevada a cabo por las Entidades Beneficiarias, siempre que sea aprobada por las mismas, asumiendo de forma íntegra y sin gasto a este proyecto los costes derivados de dicha actuación. No obstante, la persona contratista deberá contemplar los posibles trabajos de coordinación necesarios en este sentido. No se considerará a estos efectos “obra civil” y por tanto serán responsabilidad de la persona contratista, los trabajos necesarios para la instalación de los elementos incluidos en el proyecto, tales como instalación de vallas, postes, báculos, soportes, anclajes, herrajes, equipamiento, baterías, generadores energéticos, etc.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	4/13	

- La persona Responsable del Contrato podrá requerir a la persona contratista la realización de un pequeño piloto de la solución o de algunos de sus componentes, que deberá permitir la realización de pruebas con la finalidad de evaluar su viabilidad, en la fase inicial del proyecto. La persona contratista deberá encargarse de la redacción de la documentación que recoja el resultado del piloto y recomendaciones de cara a la implantación de la solución definitiva.
- Todos los trabajos, entregables y soluciones que se requieren deberán estar alineados con la identidad visual corporativa de la Junta de Andalucía¹, con el Manual de Identidad Visual de los Fondos Europeos 2021-2027² (específicamente con fondos FEDER), y con las directrices y recomendaciones específicas que se proporcionen en esta materia, como es el caso del Manual de Difusión y Comunicación para los proyectos de la Orden CITI³. Las Entidades Beneficiarias de la Orden CITI asumen también estas directrices para la difusión y comunicación de sus respectivos proyectos subvencionados.
- Salvo indicación expresa, los sistemas que se implanten deberán estar preparados para poder funcionar 24 horas al día durante 365 días al año.

¹ Manual de identidad Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/identidad/>

² Manual de Identidad visual de Fondos Europeos de Andalucía 21-27: <https://lajunta.es/4pg06>

³ La versión más actualizada del Manual de Difusión y Comunicación de los proyectos de la Orden CITI podrá obtenerse del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/17536.html>) y del Perfil de Contratante de Sandetel

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	5/13	

3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el desarrollo, despliegue y puesta en servicio de cada uno de los proyectos derivados de la Orden CITI englobados en el ámbito “Gobernanza Inteligente”. Concretamente:

- P14 - Expte Subvención: 1390595 (correspondencia con lote 1)
- P20 - Expte Subvención: 1390635 (correspondencia con lote 2)

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, se ha considerado oportuno la división del objeto de la contratación en dos lotes con el fin de facilitar la participación de las personas contratistas, pudiendo cada una de ellas presentar oferta para cada uno de los lotes. En el caso de presentarse a más de un lote, la persona contratista deberá presentar ofertas separadas para cada lote.

El objeto de la contratación y los lotes que la conforman son los siguientes:

- Lote 1 – Definición e implantación de un sistema de información territorial en el Ayuntamiento de Arahal (provincia de Sevilla). En este lote se contempla la implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de un Sistema de Información Geográfica (SIG), que apoye al Ayuntamiento de Arahal desde la perspectiva espacial, facilitando la visualización y georreferenciación de todos los elementos que forman la ciudad.
- Lote 2 - Definición e implantación de un sistema de información territorial en el Ayuntamiento de Huéscar (provincia de Granada). En este lote se contempla la implantación de una solución llave en mano que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de un Sistema de Información Geográfica (SIG), que apoye al Ayuntamiento de Huéscar desde la perspectiva espacial, facilitando la visualización y georreferenciación de todos los elementos que forman la ciudad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	6/13	

4 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cada lote tendrá asociado su propio contrato, de tal manera que cada uno de los lotes se gestionará como un proyecto integral, asegurando el cumplimiento de sus objetivos a la finalización del plazo de vigencia del mismo. Por tanto, todos los trabajos asociados a cada contrato deberán realizarse conforme a la filosofía de ejecución de proyectos y siguiendo las directrices de gestión marcadas por Sandetel. A modo de referencia, se ha editado una “Guía de Coordinación de los proyectos derivados de La Orden CITI” (incluida en la documentación complementaria de este expediente en el perfil del contratante de Sandetel), basada fundamentalmente en un conjunto de buenas prácticas del PMI (Project Management Institute), recogida en el PMBOK® 7ª Edición.

No obstante, la persona contratista será responsable de su organización interna, de su equipo de proyecto, de sus contrataciones, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Corresponderá a Sandetel la potestad de verificación y control de los trabajos, tal y como establece la misma Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización directa sobre los/as trabajadores/as de la persona contratista.

Corresponde asimismo a la persona contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores/as, las posibles licencias horarias o permisos o cualquier otra manifestación de las facultades de el/la empleador/a. No obstante, es responsabilidad exclusiva de la persona contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que la actividad quede convenientemente cubierta.

Para la ejecución de los trabajos, la persona contratista designará una Jefatura del Proyecto y aportará los recursos humanos y materiales necesarios, incluyendo cuanto personal técnico, con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario, para la adecuada realización de los trabajos derivados de cada contrato. Quien ejerza la Jefatura del Proyecto será el/la único/a interlocutor/a y enlace entre la persona contratista y la persona Responsable del Contrato. Su responsabilidad fundamental será la de asegurar la prestación de los trabajos comprometidos.

Para su correcta ejecución se identifican los siguientes roles participantes, para los que se definen las responsabilidades que a continuación se detallan.

4.1.1 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO DE SANDETEL

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado que rige cada contrato, sus funciones serán:

- Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos solicitados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	7/13	

- Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre los/as trabajadores/as de la persona contratista.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- Certificar la conformidad de los trabajos realizados.
- Conformar las facturas presentadas por la persona contratista.

4.1.2 JEFATURA DE PROYECTO

Esta figura será desempeñada por la persona designada por la persona contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto/a, a la persona Responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Sus funciones principales serán:

- Ostentar la representación de la persona contratista en sus relaciones con Sandetel en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor/a único/a).
- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- Asegurar el adecuado nivel de gestión del proyecto conforme a las directrices e indicaciones suministradas por Sandetel.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
- Suministrar a la persona Responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la ejecución de los trabajos, entre otros, los informes de estado de los trabajos y las actas de las reuniones de seguimiento.
- La persona contratista tendrá que comunicar, con una antelación mínima de quince días naturales, cualquier acontecimiento planificable que pueda afectar a la disponibilidad de la Jefatura de Proyecto. De igual manera, cualquier indisponibilidad no planificada de la Jefatura de Proyecto debe ser comunicada dentro de las doce horas siguientes a que acontezca. En cualquier caso, esta indisponibilidad obligará a la persona contratista a designar un/a sustituto/a temporal en un plazo máximo de cinco días naturales, que deberá tener un perfil profesional igual o superior al que se ofertó.

4.1.3 EQUIPO DE TRABAJO

Estará formado por el personal técnico que la persona contratista aporte para la ejecución de los trabajos. Este equipo será dirigido por la Jefatura de Proyecto, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego, como los recogidos en la oferta presentada por la persona contratista.

La persona contratista deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas. Así mismo, deberá garantizar la asistencia de todo el personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	8/13	

durante el desarrollo de los diferentes trabajos, corriendo por cuenta de la persona contratista el coste de los desplazamientos requeridos para la prestación de los trabajos, así como para la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento que determine la persona Responsable del Contrato y en su caso, el Comité de Seguimiento. En caso de que alguna persona miembro del equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el trabajo previsto, la persona contratista está obligada a sustituirla por una de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación, independientemente de la naturaleza de la causa (períodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), salvo casos sobrevenidos.

Correrán por cuenta de la persona contratista los medios materiales que necesite el equipo del proyecto y los gastos derivados de la prestación de los trabajos (instalaciones, equipamiento, programas informáticos, vehículos, gastos derivados del transporte, etc.) así como todos los costes derivados del trabajo de dicho personal, tanto en sus sedes de trabajo, como en los lugares que exija la ejecución de los trabajos.

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones de la persona contratista salvo los trabajos que deban desarrollarse en los lugares indicados por la persona Responsable del Contrato y los/as representantes de las Entidades Beneficiarias presentes en el Comité de Seguimiento. El equipo de la persona contratista deberá asistir a las reuniones que se consideren necesarias u otros actos de carácter ordinario o extraordinario, independientemente del lugar de celebración, corriendo por cuenta de la persona contratista los gastos asociados.

4.2 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponderá la dirección de los trabajos a la persona Responsable del Contrato designada por Sandetel o a la persona o personas en quien esta delegue.

Para el seguimiento de los trabajos se establecerá un Comité de Seguimiento que será formalizado al inicio del proyecto. Este Comité de Seguimiento estará compuesto por:

- La persona Responsable del Contrato de Sandetel. Será quien ostente la presidencia de dicho Comité y podrá estar acompañada por cuanto personal técnico, interno o externo a Sandetel, considere oportuno en cada momento.
- De conformidad con la obligación de las Entidades Beneficiarias de la ayuda, de colaborar en todas las fases de desarrollo y ejecución de las actuaciones que incluyan la ayuda en especie concedida, establecida en la letra c) del artículo 22.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019, dichas Entidades estarán representadas en el Comité de Seguimiento por una persona siempre que así sea solicitado y autorizado por la persona Responsable del Contrato. No obstante, si por parte de las Entidades Beneficiarias se considerara imprescindible la asistencia de alguna persona adicional a alguna reunión de seguimiento debido a alguna necesidad concreta a tratar, esta podría asistir siempre que se avisara con una antelación suficiente y fuese autorizado por la persona Responsable del Contrato de Sandetel.
- La Jefatura de Proyecto de la persona contratista. Ostentará la secretaría del Comité y se encargará de levantar acta de los acuerdos y compromisos adquiridos, así como de preparar los informes de seguimiento necesarios previos a las reuniones. La Jefatura de Proyecto también podrá ser asistida en las reuniones de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	9/13	

seguimiento del Comité, siempre por personal técnico de su equipo y únicamente cuando se considere necesaria su participación, previa comunicación a la persona Responsable del Contrato.

Las principales funciones del Comité de Seguimiento serán:

- Evaluar el nivel de ejecución y definir la planificación de los trabajos, controlando su avance y las desviaciones que puedan producirse.
- Analizar y verificar los trabajos ejecutados.
- Analizar y verificar el estado económico del contrato, con carácter previo a su aprobación.
- Revisar el nivel de calidad de los productos y los servicios, e identificar problemas e incumplimientos.
- Mediar para la búsqueda de acuerdos ante potenciales conflictos o discrepancias.
- Estudiar y proponer medidas relacionadas con riesgos potenciales o problemas detectados.
- Estudiar y proponer cambios para la mejora de la ejecución de los trabajos.

El Comité de Seguimiento del contrato se reunirá de forma ordinaria con carácter mensual, pudiendo la presidencia ampliar o disminuir esta periodicidad de manera justificada si las circunstancias del proyecto así lo requieren. Además de las reuniones ordinarias, por razones de urgencia, criticidades, y para el tratamiento de cuestiones específicas, el Comité podrá realizar reuniones de forma extraordinaria a propuesta de su presidencia. A las sesiones del Comité podrán asistir, en calidad de asesores/as u oyentes, las personas que en cada caso autorice la persona Responsable del Contrato.

La metodología definida para la ejecución del contrato deberá servir tanto para el seguimiento operativo de las actividades que permita la gestión diaria del servicio, como para la trazabilidad de las actividades ejecutadas que sirva como mecanismo para la certificación y aceptación de los trabajos.

Los informes de seguimiento para el Comité de Seguimiento deberán remitirse a las personas miembro del mismo con una antelación mínima de tres (3) días hábiles.

La Jefatura de Proyecto elaborará las Actas de las Reuniones de Seguimiento, cuyo borrador inicial será remitido a las personas miembro del Comité con un máximo de cinco (5) días hábiles tras celebrarse la reunión. Las personas miembro del Comité podrán realizar observaciones durante un máximo de tres (3) días hábiles, una vez recibido el borrador. La versión definitiva de las actas se remitirá por la Jefatura de Proyecto con un máximo de diez (10) días hábiles tras celebrarse la reunión.

La persona Responsable del Contrato, junto con el Comité de Seguimiento, podrán efectuar visitas puntuales de seguimiento e inspección de los trabajos, con el fin de comprobar la calidad de los trabajos ejecutados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZYG4H5Q4F6G		PÁGINA	10/13	

4.3 INDICADORES DE GESTIÓN DE PROYECTO

La envergadura y la complejidad asociadas a la gestión de los trabajos relacionados con este pliego, hacen necesario que la Jefatura de Proyecto de la persona contratista colabore para facilitar el seguimiento y control de cada proyecto.

A continuación, se describen algunos de los indicadores de gestión que se utilizarán para el seguimiento y control de cada proyecto. Se trata de una lista no exhaustiva y adicionalmente a estos indicadores, para cada proyecto, se podrán definir sus propios indicadores, ajustados a la realidad del proyecto para mostrar de forma más clara el cumplimiento de los objetivos establecidos para él inicialmente. La Jefatura de Proyecto entregará, según la planificación que se establezca, la información necesaria para un reporte correcto del seguimiento de su proyecto.

- Presupuesto. Se tendrán en cuenta valores como el presupuesto total, el presupuesto ejecutado, el porcentaje del presupuesto ejecutado y el presupuesto por anualidad de cada proyecto.
- Medición del avance. Este valor se medirá en cada proyecto y se emplearán indicadores como variación del cronograma, índice de desempeño del cronograma y porcentaje de tiempo de proyecto transcurrido.
- Seguimiento de actividades, entregables e hitos. Se realizará seguimiento, por cada proyecto, de la ejecución de sus actividades, de las entregas de sus resultados y de los hitos planificados, teniendo en cuenta su estado: número de actividades, entregables e hitos pendientes, en curso, retrasados y finalizados, tanto en volumen como en porcentaje.
- Seguimiento de calidad. Se realizará seguimiento, por cada proyecto, de las actividades de aseguramiento de la calidad que se han realizado.
- Propuestas de cambio. Se realizará seguimiento, por cada proyecto, de las propuestas de cambio que se han realizado.
- Riesgos. Se realizará seguimiento, por cada proyecto, de los riesgos detectados durante la operativa. Se clasificarán de acuerdo a su nivel (alto, moderado, bajo) combinación de probabilidad e impacto y se dispondrá de indicadores para conocer el estado del análisis de los mismos.

4.4 MAQUETACIÓN, IMAGEN Y ACCESIBILIDAD

Todos los materiales desarrollados, y en especial, los utilizados para actuaciones de comunicación o que se puedan distribuir o publicar, deberán estar alineados con la identidad visual corporativa de la Junta de Andalucía, con el Manual de Identidad Visual de los Fondos Europeos 2021-2027 (específicamente con fondos FEDER), y con las directrices y recomendaciones específicas que se proporcionen en esta materia, como es el caso del Manual de Difusión y Comunicación para los proyectos de la Orden CITI. Deberán ser igualmente adaptados a la identidad gráfica asociada a cada uno de los documentos estratégicos en los que se enmarcan, además de asegurar el cumplimiento de la normativa referente a información y publicidad de las acciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	11/13	

Además de los formatos maquetados (si se requiere) de manera profesional, la persona contratista entregará todos los entregables electrónicos en formato editable y siempre que sea posible a través de alguna de las herramientas que gestionen información en formato abierto.

Aquellos documentos que se requieran, en general todos los informes y documentos susceptibles de publicación, deberán tener una maquetación profesional (a través de la definición y aplicación de una guía de estilos con estructuras y listados de usos).

Todos los entregables audiovisuales se entregarán en formato de alta calidad (mp4 o similar) y deberán cumplir las directrices y recomendaciones recogidas en los Manuales de referencia mencionados. Se deberá entregar el producto audiovisual final y los componentes independientes: video sin elementos corporativos, subtítulos en formato subrip (tipo .srt) y los elementos adicionales añadidos.

Asimismo, todos los productos desarrollados deberán mantener una accesibilidad acorde con lo descrito en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La persona contratista deberá tener en cuenta las directrices de comunicación que establezca la persona Responsable del Contrato en el lanzamiento y comunicación de las acciones puestas en marcha, así como en el reporte de los indicadores de comunicación. A tal efecto, la persona contratista recopilará todas las actuaciones de comunicación y difusión desarrolladas en el proyecto, y las pondrá a disposición de la persona Responsable del Contrato para su seguimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZXG4H5Q4F6G		PÁGINA	12/13	

5 REQUISITOS PARTICULARES DE CADA LOTE

Los requisitos propios de cada uno de los lotes que forman parte de esta contratación se podrán consultar en los pliegos de prescripciones técnicas particulares correspondientes incluidos en la documentación complementaria del expediente.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DEL ÁMBITO 13
 Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCTGOBERNANZA INTELIGENTE DERIVADOS DE LA "ORDEN
 Cartuja CITI" (EXPT24-00052) PPT GENERAL
 41092 - Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		FECHA		23/07/2024
	JULIO JOSE VALENTIN MARTINEZ				
	JESUS MAYA HURTADO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAY4VQ2AST9A2MZYG4H5Q4F6G		PÁGINA	13/13	